JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADA	MARIA IRENE ALVAREZ PINO
RADICADO	2022-00115-00
ASUNTO	TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO	223

La Apoderada Judicial de la demandante en este proceso, solicita al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación demandada y en consecuencia, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, que se ordene el desglose del documento base de la ejecución y el archivo definitivo del proceso.

Lo anterior será concedido por el Despacho, toda vez que la solicitud reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

PRIMERO: TERMÍNESE este proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, de MARTA NOELIA TORRES DUARTE contra MARIA IRENE ALVAREZ PINO, radicado bajo el nro. 202200115-00, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se levanta las medidas de embargo y secuestro decretadas en el proceso. Para la cancelación del embargo líbrese oficio a la ORIP de Frontino. No se hace pronunciamiento alguno en relación con el secuestro ya que éste no se llevó a efecto.

TERCERO.- se ordena la entrega del título valor original que se encuentra en poder de la demandante con las constancias de rigor a la demandada.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, archívese en forma definitiva este proceso.

NOTIFÍQUESE

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 62 virtualmente hoy 13 de julio de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO